



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
PRESIDENTE DEL VOLUNTARIADO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

*Recibi original
13/Sep/2024
Alberto Acuña*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT EN GUANAJUATO	
MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-44-PS-I-08-21 NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LOG1104400032
<small>INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</small>	
<small>Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este escrito serán remitidas vía electrónica.</small>	

EMPRESA AUTORIZADA:

LOGISMEX, S.A. DE C.V.	Oficio Gto.-131.1/508/2024
-------------------------------	-----------------------------------

**C. EUGENIO AGUILAR BEGOÑA
REPRESENTANTE LEGAL**
Domicilio:
 Carretera Panamericana Km. 291.5
 Colonia La Fortaleza
 C.P. 38260
 Villagrán, Guanajuato
 Tel: 461-103-32-70 Móvil: 442-275-40-34
 Correo electrónico: eaquilar@logismex.com.mx
jcmontoya@logismex.com.mx

**León, Guanajuato,
a 11 de septiembre del 2024.**

AB

En atención a la solicitud de la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 29 de agosto del 2024, y registrada en el Sistema Nacional de Trámites SINAT con el número de bitácora **11/HS-0188/08/24**, para obtener la **Modificación** a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, teniendo como domicilio de pernocta de las unidades, el ubicado en: Carretera Panamericana Km. 291.5, Colonia La Fortaleza, C.P. 38260, en el Municipio de Villagrán, Guanajuato, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 29 de Julio del año 2021, esta Oficina de Representación, emitió mediante el **Oficio.Gto.- 131.1/372/2021**, la Autorización **No. 11-44-PS-I-08-21** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Industriales, a favor de la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, con un parque vehicular de 8 (ocho) unidades, 5 tractores y 3 tipo caja cerrada.
- II. Que con fecha 15 de Febrero del 2023, mediante el **Oficio Gto.-131.1/112/2023**, esta Oficina de Representación, otorgó a la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, la **Modificación** a la **Autorización No. 11-44-PS-I-08-21**, por el alta de 9 (nueve) unidades, 5 tractores y 4 tipo caja, quedando registrada con el número de **bitácora: 11/HS-0064/10/22**.



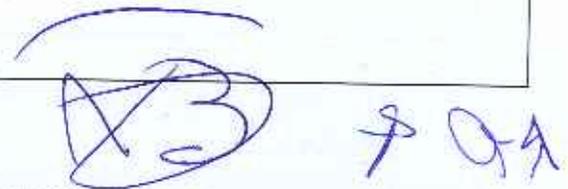
PA

- III. Que con fecha 28 de Junio del 2023, mediante el **Oficio Gto.-131.1/424/2023**, esta Oficina de Representación, otorgó a la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, la **Modificación a la Autorización No. 11-44-PS-I-08-21**, por el alta de 5 unidades (3 tractores) y (2 cajas secas), dejando sin efecto la otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/112/2023**.
- IV. Que con fecha 26 de Octubre del 2023, mediante el **Oficio Gto.-131.1/698/2023**, esta Oficina de Representación, otorgó a la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, la **Modificación a la Autorización No. 11-44-PS-I-08-21**, por el alta de 3 unidades tipo (tractor), dejando sin efecto la otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/424/2023**, de fecha 28 de Junio del 2023.
- V. Que con fecha 15 de marzo del 2024, mediante el **Oficio Gto.-131.1/179/2024**, esta Oficina de Representación, otorgó a la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, la **Modificación a la Autorización No. 11-44-PS-I-08-21**, por el alta de tres unidades tipo (caja seca); dejando sin efecto la otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/698/2023**, de fecha 26 de Octubre del 2023.
- VI. Que con fecha 29 de abril del 2024, mediante el **Oficio Gto.-131.1/265/2024**, esta Oficina de Representación, otorgó a la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, la **Modificación a la Autorización No. 11-44-PS-I-08-21**, por el alta de tres unidades; dejando sin efecto la otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/179/2024**, de fecha 15 de marzo del 2024.
- VII. Que con fecha 29 de agosto del 2024, la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, solicitó la **Modificación a la Autorización No. 11-44-PS-I-08-21**, por el alta de 5 tractores y 1 caja seca, quedando registrada la solicitud con el número de bitácora: **11/HS-0188/08/24**.

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 fracción VI, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 2º fracción V, 33, 34 y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Oficio número 01240/2018 fechado el 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el C. Secretario del Ramo, nombró al Máster Eduardo Vázquez Ávila como Encargado de la Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, se expide la presente **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN** Número **11-44-PS-I-08-21**, quedando conforme a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO: Las nuevas unidades a continuación descritas, podrán transportar los siguientes residuos peligrosos, para los cuales solicitaron autorización en la presente **Modificación:**





No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
1	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2016, capacidad 30.0 toneladas	3AKJGLBGXGSHP8956	24BF5C	3439199
2	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2015, capacidad 26.3 toneladas	3AKJGLBG4FSGN5586	23BF5C	3439195
3	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2025, capacidad 45.0 toneladas	3WKYD40XXSF553630	27BF5C	3439198
4	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2025, capacidad 45.0 toneladas	3WKYD40X1SF553631	26BF5C	3439197
5	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2025, capacidad 45.0 toneladas	3WKYD40X3SF553632	25BF5C	3439196
6	Caja seca Marca Utility, Modelo 2006, capacidad 30.0 toneladas	1UYVS25336P905753	05UL2U	3346429

Residuos Peligrosos a transportar:

UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.
UN1950	Aerosoles de plaguicida residual, plaguicida tóxico bajo gas comprimido N.E.P. (Smoke sabre)
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Xilol
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Bromuro de sodio
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Nitrato de plata
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Tinta de imprenta
UN2796	Electrolito ácido para baterías
UN1089	Acetaldehído
UN1294	Tolueno
UN3268	Infladores de bolsas neumáticas Drain solve liquid caustic drain opener

SEGUNDO: Las unidades a continuación descritas y previamente autorizadas mediante el **Oficio.Gto.-131.1/372/2021**, de fecha 29 de julio del 2021, podrán transportar los residuos peligrosos que se citan a continuación.





No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
7	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2014, capacidad 30.0 toneladas	3WKAD40X4EF851242	17AM8J	2493804
8	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2014, capacidad 30.0 toneladas	3WKAD40X0EF851254	16AM8J	2493802
9	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2021, capacidad 30.0 toneladas	3WKYDP0X1MF516843	56AR2C	2552864
10	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2021, capacidad 30.0 toneladas	3WKYDP0X9MF516847	55AR2C	2552863
11	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2021, capacidad 30.0 toneladas	3WKYDP0X2MF516849	57AR2C	2552865
12	Caja cerrada Marca Wabash, Modelo 2007, capacidad 25.0 toneladas	1JJV532W47L035764	92UH4E	2553705
13	Caja seca Marca Wabash, Modelo 2007, capacidad 24.338 toneladas	1JJV532W77L059573	41TX2D	2553706
14	Caja seca Marca Utility Trailer, Modelo 2009, capacidad 29.0 toneladas	1UYVS25349P596069	06UB9F	2553707

Residuos Peligrosos a transportar:

UN1263	Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pinturas), (pintura caduca base solvente, residuos sólidos de pintura base solvente, removedor de pintura base solvente, pintura seca, pintura en polvo contaminada base solvente, residuos sólidos de pintura, solventes)
UN1202	Aceite mineral
UN2796	Ácido sulfúrico con no más del 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido (baterías de plomo-ácido)
UN1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)
UN1005	Amoniaco anhidro
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Bromuro de sodio Nitrato de plata Líquido revelador y fijador (kodak revelador radiografía dental)
UN1203	Combustible para motores o gasolina (gasolina automotor) siempre y cuando no provenga del sector hidrocarburos
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Abono NPK (S) 15-15-15 (25)



**Residuos Peligrosos a transportar:**

UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Medicamento caduco (jarabes, sueros, inyectables)
UN3082	Medicamento caduco sólido (tabletas, pastillas paracetamol, grageas, cápsulas)
UN1950	Aerosoles de plaguicida residual Smoke sabre
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Tinta de impresión
UN1307	Xilenos
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Xilol

TERCERO: Los vehículos descritos a continuación y previamente autorizados mediante el **Oficio Gto.-131.1/112/2023**, de fecha 15 de febrero del 2023, podrán transportar los residuos peligrosos que se citan a continuación.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
15	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2017, capacidad 26.0 toneladas	3AKJGLDR5HSJA4321	25AE9K	2803738
16	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2022, capacidad 30.0 toneladas	3WKYD40XXNF524651	39AT9N	3084375
17	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2022, capacidad 30.0 toneladas	3WKYD40XINF524652	42AT9N	3084378
18	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2022, capacidad 30.0 toneladas	3WKYD40X3NF524653	40AT9N	3084376
19	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2022, capacidad 30.0 toneladas	3WKYD40X8NF524650	41AT9N	3084377
20	Caja Seca, Marca Freuhauf, Modelo 20025, capacidad 30.0 toneladas	3AWV238265X313002	52UL2U	2766007
21	Caja Seca, Marca Utility, Modelo 2004, capacidad 15.0 toneladas	1UYVS24084P373307	49UL2U	2766008
22	Caja Cerrada, Marca Fruehauf, Modelo 2006, capacidad 30.0 toneladas	3AWV242386X105003	50UL2U	2766005
23	Caja Seca, Marca Fruehauf, Modelo 2006, capacidad 34.0 toneladas	3AWV2423X6X105004	51UL2U	2766006





Residuos Peligrosos a transportar:

CLAVE	Residuos solicitados para recolección y transporte
UN1202	Aceite Mineral
UN1005	Amoniaco anhidro (solución amoniacal)
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables (Impercoat adhesivo asfáltico)
UN1202	Combustible para motores diésel, gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero, combustóleo (Aceite mineral)
UN1203	Combustible para motores a gasolina: Gasolina automotor (siempre y cuando no provenga del sector hidrocarburos)
UN1212	Alcohol isobutílico
UN1307	Xilenos
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN1950	Aerosoles de plaguicida residual, plaguicida tóxico bajo gas comprimido N.E.P. (Smoke sabre)
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Xilol
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Bromuro de sodio)
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Nitrato de plata
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Líquido revelador y fijador (Kodak revelador radiografía dental)
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Tinta de imprenta
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Medicamento caduco líquido): jarabes, sueros, inyectables)
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Medicamento caduco sólido): tabletas, pastillas, grageas, cápsulas
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Abono NPK (S) 15-15-15 (25)
UN2796	Electrolito ácido para baterías

CUARTO: Las unidades descritas a continuación y previamente autorizadas podrán transportar los residuos peligrosos que se citan a continuación.

- Vehículos autorizados mediante el **Oficio Gto.-131.1/424/2023**, de fecha 28 de junio del 2023.





No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
24	Tractor Marca Freightliner, modelo 2023, carga 30.0 toneladas	3AKJHHDR1PSUB4538	86AX4S	3084374
25	Tractor Marca Freightliner, modelo 2023, carga 30.0 toneladas	3AKJHPDV7PSUN3789	29AZ8Z	2985519
26	Tractor Marca Freightliner, modelo 2024, carga 30.0 toneladas	3AKJHHDR4RSUW6530	08BB5B	3119345
27	Caja seca, Marca Freuhauf, modelo 2017, carga 30.0 toneladas	3AWV24027HX073013	53UM8M	2854715
28	Caja seca, Marca Inland, modelo 2019, carga 30.0 toneladas	3T9S092N2KM180095	52UM8M	2854716

- Vehículos autorizados mediante el **Oficio Gto.-131.1/698/2023**, de fecha 26 de Octubre del 2023.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
29	Tractor marca Freightliner, modelo 2023, carga 30.0 toneladas	3AKJHHDR1PSUB4538	86AX4S	3179248
30	Tractor marca Freightliner, modelo 2024, carga 30.0 toneladas	3AKJHHDR0RSVA4458	10BB6S	3180545
31	Tractor marca Freightliner, modelo 2024, carga 30.0 toneladas	3AKJHHDR2RSVA4459	09BB6S	3180544

- Vehículos autorizados mediante el **Oficio Gto.-131.1/179/2024**, de fecha 15 de marzo del 2024.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
32	Caja seca, Marca Fruehauf, Modelo 2020, carga 26.0 toneladas	3AWV24021LX043028	52URIN	3242292





No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
33	Caja seca, Marca Operbus, Modelo 2016, carga 27.13 toneladas	3PBA2V625G1004224	51UR1N	3242291
34	Caja seca, Marca Lozano, Modelo 2015, carga 27.13 toneladas	3CXEC4026FM000292	53UR1N	3242293

- Vehículos autorizados mediante el **Oficio Gto.-131.1/265/2024**, de fecha 29 de abril del 2024.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
35	Caja seca, Marca Utility, Modelo 2006, carga 30.0 toneladas	1UYVS25396P905708	06UL2U	3344668
36	Tractor, Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 30.0 toneladas	3AKJHHDR5RSVJ9588	52BC7K	3343689
37	Tractor, Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 30.0 toneladas	3AKJHHDR7RSVJ9589	51BC7K	3343688

Residuos Peligrosos a transportar:

UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN1950	Aerosoles de plaguicida residual plaguicida tóxico bajo gas comprimido N.E.P. (Smoke sabre)
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Xilol
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Bromuro de sodio
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Nitrato de plata
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. Tinta de imprenta
UN2796	Electrolito ácido para baterías
UN1089	Acetaldehído
UN1294	Tolueno
UN3268	Infladores de bolsas neumáticas (Drain solve liquid caustic drain opener)





QUINTO: Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos, corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley general para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEXTO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

OCTAVO.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

NOVENO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO.- Esta Secretaría únicamente autoriza el transporte de residuos peligrosos identificados y clasificados conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas Aplicables, por lo que no se autoriza el manejo de sustancias de las cuales no se especifica su naturaleza química.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Autorización no contempla el transporte de residuos peligrosos provenientes de actividades concernientes al Sector Hidrocarburos, (tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte, almacenamiento del petróleo o de petrolíferos, etc.), conforme a lo establecido en el **Artículo Segundo de la Ley de Hidrocarburos**; por lo que, en caso de que la empresa pretenda transportar residuos provenientes de dichas actividades, deberá tramitar la autorización correspondiente ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).



DÉCIMO SEGUNDO.- En la presente Autorización, sólo se incluyen los residuos peligrosos, para los cuales solicitan su autorización y que éstos cumplan con lo siguiente: que se encuentren relacionados, tanto en la tarjeta de circulación, como en el listado de productos a transportar, emitidos ambos documentos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y que cuenten con la hoja de seguridad.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:



1. La presente **Modificación** es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Modificación, tiene una vigencia de **DIEZ AÑOS**, los cuales empezaron a contar a partir del día 29 de julio del 2021, fecha en la que se expidió la Autorización Número **11-44-PS-I-08-21**, mediante el **Oficio.Gto.- 131.1/372/2021**, la cual podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **cuarenta y cinco días hábiles** previos al vencimiento de la misma.
3. **Este Oficio Resolutivo sustituye la Modificación otorgada mediante el Oficio Gto.-131.1/265/2024, de fecha 29 de abril del 2024.**
4. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, para realizar el trámite de prórroga de la presente Autorización, deberá presentar a esta Dependencia, el Oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en las condicionantes de la misma, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
5. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, para realizar el trámite de prórroga de la presente Autorización, deberá presentar a esta Oficina de Representación, el certificado de industria limpia o el oficio que avale la obtención del mencionado certificado, para que esta Secretaría determine lo conducente respecto del cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de esta Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
6. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados, conforme a lo establecido en el Artículo 46 Fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





7. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un Plan de Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, según lo establecido en el Artículo 85 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo establecido en el Artículo 85 Fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo que establezca la Secretaría, sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto se establezca.
11. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86, Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a la letra dice: *"El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia e éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final"*.
12. La empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Modificación, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
13. La póliza de seguros para daños a terceros y al ambiente, contratada por la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, deberá permanecer vigente durante todo el periodo de la presente **Modificación** y cumplir con lo establecido en los Artículos 76 Fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece: *Los seguros se propondrán para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar por la generación de residuos peligrosos, durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio.*





14. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente **Modificación**, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 Fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

DÉCIMO TERCERO.- Este Oficio Resolutivo, se emite en apego al principio de buena fé al que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el particular, en su escrito referido en el primer párrafo del presente Oficio; en caso de existir falsedad en la información manifestada, el particular será acreedor a las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en las Fracciones II, IV y V del Artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, por declarar con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial.

DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese el presente Oficio al **C. EUGENIO AGUILAR BEGOÑA**, Representante Legal de la empresa **LOGISMEX, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el Estado de Guanajuato contenida en el oficio 01240 de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por el C. Rafael Pachiano Alomán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

- C.c.e.p. **Mtro. Román Hernández Martínez**- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas, de Representación y Gestión Territorial.- Presente..
 - C. Armando Ramírez García**- Encargado de Despacho de la PROFEPA en Guanajuato, armando.remirez@profeopa.gob.mx
 - Dr. Arturo Gavilán García**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
 - Ing. Francisco Anzures Constantino**- Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en Gto.- Carretera Gto.-Juventino Rosas Km. 5, Col. Marfil, C.P. 36250, Guanajuato.
 - C. Alejandro Rafael Valero Magaña**- Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Edo. de Guanajuato.- Carretera 45 México-Cd. Juárez, Km. 170, Granjas San Carlos, C.P. 37872, León, Gto.- Tel: 477-772-5352
- Consecutivo**

EVANESILVANO